|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S |  |
|  |
| AVISO Nº 37/2016  |

**Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

**Registros internacionales que contienen la designación de Mozambique: Requisito de presentar nuevas declaraciones de intención de utilizar la marca**

1. La Oficina de Mozambique ha facilitado información relacionada con el requisito de presentar nuevas declaraciones de intención de utilizar una marca que es objeto de un registro internacional y que contiene la designación de Mozambique, y ha solicitado que esa información se ponga a disposición de los usuarios del Sistema de Madrid.
2. Como se indica en el Aviso Nº 41/2015, al designar a Mozambique, el solicitante o el titular declara que tiene la intención de utilizar la marca en este país, en relación con los productos y servicios indicados en la solicitud internacional o en la designación posterior.
3. Además, el titular debe presentar una nueva declaración de intención de utilizar la marca directamente a la Oficina de Mozambique, para lo cual deberá rellenar el formulario correspondiente en portugués (anexo al presente aviso) y abonar las tasas estipuladas. La declaración debe ser presentada por un mandatario autorizado por el titular y con domicilio en Mozambique.
4. La declaración debe presentarse en un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se informe a la Oficina de Mozambique del registro internacional o de la designación posterior. En caso de que se notifique a la Oficina una designación posterior en un plazo inferior a cinco años antes de la fecha en que deba efectuarse la renovación, la declaración deberá presentarse en un plazo de cinco años a partir de la fecha en que deba efectuarse la renovación. Las declaraciones sucesivas deberán presentarse, cada vez, en un plazo de cinco años a partir de la fecha en que se renueve el registro internacional.
5. El titular puede presentar dicha declaración seis meses antes de que venza el plazo de cinco años mencionado anteriormente y, a más tardar, seis meses después del vencimiento de dicho plazo.
6. Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Oficina de Mozambique a través de la siguiente dirección: ipi@ipi.gov.mz.

21 de noviembre de 2016

